



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 16 SET. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 0586-2015-DV-OZIQ de fecha 09 de Setiembre del 2015, presentado por la Oficina Zonal Iquitos, mediante el cual solicita la atención de recursos por Encargo para cubrir gastos a fin de realizar la Actividad "Línea de Base en el marco del plan Post Erradicación Caballococha en el ámbito de la Oficina Zonal de Iquitos" en la ciudad de Caballococha Provincia de Mariscal Ramón Castilla Región Loreto".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la misma para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el "desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; asimismo en el numeral 40.5 del citado artículo establece que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los mismos, que hayan sido anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Zonal Iquitos, solicita la asignación de recursos por Encargo a personal de la institución, para cubrir gastos a fin de realizar la Actividad "Línea de Base en el marco del plan Post Erradicación Caballococha en el ámbito de la Oficina Zonal de Iquitos" en la ciudad de Caballococha Provincia de Mariscal Ramón Castilla Región Loreto". Cuyo gasto se ejecutara del 17 al 27 de Setiembre del 2015 en la ciudad de Iquitos; como parte de las actividades contempladas en el Plan Operativo del Programa Presupuestal PIRDAIS de la Oficina Zonal de Iquitos;

Que, según el Informe N° 077-2015-DV-OGA-UABA de fecha 11 de Setiembre de 2015, la Unidad de Abastecimiento estima procedente la asignación de recursos por encargo para la actividad citada en el visto, siendo el gasto por específica menor a 3UIT's y estando de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-



EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01922-15 de fecha 14 de setiembre del 2015, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para atender el otorgamiento de fondos por encargo, solicitado por la Oficina Zonal Iquitos, el cual fue solicitado con cargo a la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencia";

Que, mediante Informé N° 1117-2015-DV-OGA/UCONT de fecha 14 de setiembre de 2015, la Unidad de Contabilidad ha informado que las Específicas de Gasto con cargo a las que se atenderá el presente encargo están contempladas dentro de la tabla de operación del SIAF, aprobada por la Dirección Nacional de Contabilidad de Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 40.4 de la Resolución directoral N° 004-2009-EF/77 que modifica el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, hasta por la suma de S/. 8,727.00 (Ocho Mil Setecientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles), para cubrir gastos a fin de realizar la Actividad "Línea de Base en el marco del Plan Post Erradicación Caballococha en el ámbito de la Oficina Zonal de Iquitos" en la ciudad de Caballococha, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, cuyo gasto se ejecutara del 17 al 27 de setiembre del presente año.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el importe indicado en el artículo 1° de la presente resolución, sea asignado a la persona que se detalla a continuación:

Responsable	Cargo	Evento	Fecha	Total S/.
Sr. Wiston Sanchez Pizango	Especialista Administrativo	"Línea de Base en el marco del Plan Post Erradicación Caballococha en el ámbito de la Oficina Zonal de Iquitos".	17 al 27 de Setiembre de 2015	8,727.00
Total Desembolso				8,727.00

ARTICULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande la presente resolución sea con cargo a la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencia", Meta 046, Actividad 01, de acuerdo a la Especifica de Gasto que a continuación se detalla:

2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado
2.3.2.7.11.2	Servicio de Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos



ARTICULO 4°.- DISPONER que la actividad materia del encargo asignado a la presente Resolución culminara el 27 de Setiembre 2015 del presente año.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la rendición de los fondos deberá ser registrada por el responsable Administrativo o persona que haga sus veces, en el sistema de Rendiciones de cuentas, detallando cada uno de los gastos efectuados, de acuerdo al Presupuesto de la Actividad, deberán estar debidamente documentados, adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTICULO 6°.- DISPONER que la rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-DV-SG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de recursos otorgados por encargo a personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas" y demás normas legales vigentes y la presentación no excederá los tres días hábiles después de concluido el evento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Juliana Horna Padrón
GIULIANA HORNA PADRÓN
Jefa de la Oficina General de Administración

